

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3.662

TEMUCO,

23 AGO 2013

VISTOS

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 4.666, 4.667, 4.668 y 4.669, todos de fecha 26 de diciembre de 2012 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2013, de sectores municipal, educación, salud y cementerios, respectivamente.-

2.- El juicio laboral caratulado "Villanueva Rivas Carolina Beatriz contra Sociedad Gusal e Ingeniería y Mantenición y *Municipalidad de Temuco*", causa Rol O-171-2013. RUC del Juzgado de Letras del Trabajo Temuco y el juicio ejecutiva, Rol C-240-2013, del Juzgado de Cobranza Laboral de Temuco.-

3.- Lo dispuesto por citado Tribunal, en resolución de fecha 11 de julio de 2013.-

4.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 22-2012, "*Contratación del Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco*".-

5.- La ley N° 19.886, de Compras Públicas, y su Reglamento.-

6.- El Decreto Alcaldicio N°2938, de fecha 04 de julio de 2013, que hace efectiva la boleta de garantía N°0430564.-

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

029655

CONSIDERANDO

1.- El juicio laboral caratulado “Villanueva Rivas Carolina Beatriz contra Sociedad Gusal e Ingeniería y Mantenición y *Municipalidad de Temuco*”, causa Rol O-171-2013. RUC del Juzgado de Letras del Trabajo Temuco, interpuesto en contra de su empleador la empresa Gusal Ingeniería y Mantenición Limitada, y en contra del Municipio, en su calidad de deudor solidario, por concepto de despido injustificado y fuero sindical.-

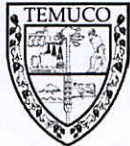
2.- La sentencia del Tribunal del Trabajo, de fecha 11 de julio de 2013, que hace lugar a la demanda dispone el pago de la suma indicada en ella.-

3.- Que con fecha 11 de julio de 2013, se dispuso la retención de dineros que eventualmente le correspondiera percibir a la empresa “Gusal Ingeniería y Servicios y Mantenición Limitada”, hasta por la suma de \$7.794.468, la mencionada, sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.-

4.- La liquidación practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral, en causa Rol C-240-2013, que indica que la suma adeudada asciende a \$7.066.073, lo que incluye, capital, intereses y costas de la causa.-

5.- Lo dispuesto en el artículo 16.3 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº 22-2012 “*Contratación del Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco*”, que señala que “*En el caso de no cumplir el contratista con sus obligaciones laborales y/o previsionales, o en su defecto, recibir la Municipalidad de Temuco una notificación de demanda laboral relacionada con aquellos aspectos en virtud de la responsabilidad que a esta le compete. La Municipalidad de Temuco como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria en virtud del artículo 183 letra c (CT), tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga para con el contratista el monto de que es responsable ya sea solidaria o subsidiariamente con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora., si el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas*”.-

6.- Que, según consta de la demanda laboral interpuesta por el trabajador de la empresa GUSAL, referida en los vistos Nº 2, se configura la situación contemplada en el artículo 16.3 de las Bases de la propuesta, circunstancia que habilita al Municipio para retener de los estado de pago pendientes con el contratista, el monto que solicita el Tribunal.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1.- Remítase al Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, R.U.T. N° 61.978.710-2, la suma de \$7.065.073, retenida en arcas municipales en virtud de resolución judicial de fecha 11 de julio de 2013, mediante depósito por medio de vale vista bancario, en la cuenta corriente del Tribunal N° 62900048012, del Banco del Estado.-

2.- Impútese la suma de \$7.065.073, a los Estados de Pagos de Marzo y Abril de 2013, presupuesto Salud, del Contrato de Provisión *del Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco*.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Handwritten signature]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/hcm
Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Departamento de Gestión Interna

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO SALUD			
ITEM	2152208002001-1		
PRESUPUESTO VIGENTE	36.700.000		
MONTO COMP. APTE. DOCTO.	1.434.703		
SALDO DISPONIBLE	242.808		
ITEM	2152208002002-2		
PRESUPUESTO VIGENTE	66.000.000		
MONTO COMP. APTE. DOCTO.	5.630.370		
SALDO DISPONIBLE	952.520		
Refrend. N°	2701	Fecha	22/08/2013